

RAMA JUDICIAL
 REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **66**

Fecha Fijación: **02/11/2022**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2007 00250	Ordinario	FRANCISCO ARCESIO ZUÑIGA BENAVIDES	CAPRECOM	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo 1887 de 2003, que establece que para los procesos ordinarios laborales el valor de las costas procesales será equivalente hasta el 25% del valor reconocido en la sentencia (o equivalente hasta en 20 salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de prestaciones periódicas), por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$5.000.000 M/cte., como, como agencias acargo de la partedemandada PAR TELECOM, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.Igualmente, póngase en conocimiento el memorial allegado por la demandada, mediante la cual informa procedió al cumplimiento de la condena impuesta.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2009 00842	Ordinario	MARGARITA ALICIA CUELLAR GIRALDO	ISS	Auto resuelve aclaración providencia Teniendo en cuenta el informe secretarial, le asiste razón a al apoderado de la demandada, revisado el expediente se encuentra que la H. Corte Suprema de Justicia fijo agencias de derecho a cargo de la demandante; no obstante, la condena impuesta en primera instancia está a cargo de la demandada. Así las cosas, se procede a liquidar nuevamente las condenas impuestas de la siguiente manera: TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO \$1.000.000.00. De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$4.420.000.00 a cargo de la demandante y en la suma de \$1.000.000.00 a cargo de la demandada, por encontrarlas ajustadas a derecho. Teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes por evacuar, por secretaria ARCHÍVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2012 00799	Ordinario	DUVIGES DEL CARMEN LAFURIE FUENTES	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandada en la suma de \$7.700.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2012 00810	Ordinario	OMAR GUSTAVO MORENO GUAITOTO	FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	Auto ordena enviar proceso Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se pone de presente que sobre la entrega del título judicial se dispuso la misma mediante providencia de fecha 21 de julio de 2022, a favor del demandante, en tanto se le requiere allegue la certificación bancaria del demandante en cumplimiento de la CIRCULARPCSJC21-15 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.Conforme a lo manifestado en memorial de fecha 20 de septiembre de 2022, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2013 00017	Ordinario	VICTOR MANUEL ACERO SARMIENTO	ECOPETROL	Auto aprueba liquidación Revisado minuciosamente el expediente, se procedió a establecer que se omitió resolver sobre la liquidación y aprobación de costas, en providencias de vieja data.En consecuencia,de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P.,el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandadaen la suma de \$13.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00359	Ordinario	JAIRO DE JESUS MARTINEZ ORTIZ	EL DPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. Fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo 1887 de 2003, que establece que para los procesos ordinarios laborales el valor de las costas procesales será equivalente hasta el 25% del valor reconocido en la sentencia (o equivalente hasta en 20 salarios mínimos legales mensuales cuando se trate de prestaciones periódicas), por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$4.000.000 pesos M/cte., como agencias a cargo de la parte demandada a cuota parte, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma. Así mismo, incorpora y pone en conocimiento los memoriales allegados por la demandada, mediante la cual allega liquidación de la condena. En cuanto a la demanda ejecutiva, se resolverá lo pertinente una vez se encuentren liquidadas y aprobadas las cotas procesales.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2014 00322	Ordinario	JOSÉ IGNACIO ALMECIGA MARTINEZ	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$15.400.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00622	Ordinario	PATRICIA ORTEGA VELEZ	COLSANITAS S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$4.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2015 00058	Ordinario	LEONARDO ENRIQUE LARA ANGEL	EDITH CADENA DE MEDINA	Auto obedézcse y cúmplase Conforme al informe secretarial que antecede, obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior, sin lugar a pronunciarse respecto de las costas procesales como quiera que las mismas fueron incluidas en el acuerdo transaccional.Por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2015 00600	Ordinario	CLAUDIA LUCIA ORJUELA CUBIDES	ISS	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la sumade \$6.000.000.ooa cargo del demandado, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2015 00753	Ordinario	CAXDAC	BIENES Y COMERCIO S A	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada BIENES Y COMERCIO S.A. en la suma de \$12.800.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Incorpórese y póngase en conocimiento el cálculo actuarial allegado por la demandada en correos electrónicos de fecha 27 de julio de 2022, 14 de junio de 2022 y 02 de junio de 2022.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2016 00423	Ordinario	CARMEN ELISA GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante Carmen Elisa González Nogales y Liliana Robayo Mayuza en la suma de \$1.000.000.oo y a cargo de A.C.P. Colpensiones en la suma de \$1.000.000.oo, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2016 00523	Ordinario	MIGUEL ROMERO MARQUEZ	HELMERICH Y PAYNE (COLOMBIA) DRILLING CO.	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, incorpórese y póngase en conocimiento el escrito allegado por la demandada mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2022, mediante el cual acredita realizo el pago de la condena y costas impuestas en el tramite del presente asunto.En cuanto a la solicitud de ejecución, se requiere al apoderado actor con el fin de que se sirva informar si con el pago realizado por la demandada se colma la totalidad de la condena.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2016 00614	Ordinario	BLANCA JUDITH LOPEZ RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$3.000.000.000 a cargo del demandadaa cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2016 00676	Ordinario	ANGEL FRANCISCO URIANA MEDERO Y OTROS	LA NACION - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de lademandadaen la suma de \$10.000.000.00,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00296	Ordinario	SANDRA LILIANA OJEDA RUBIO	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandante en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2017 00396	Ordinario	ANDRES LOPEZ BOLAÑO	UGPP	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$5.700.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2017 00506	Ordinario	LUZ ELENA GOMEZ GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$4.700.000.00 a cargo de SANDRA PATRICIA PARADA GARZON, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00750	Ordinario	OLGA LUCIA NAVAS PAVON	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$2.000.000.00,a cargo de las demandadas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2017 00772	Ordinario	RODRIGUEZ BELTRAN DIANA YADIRA	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554,por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$500.000 M/cte., como agencias acargo de la partedemandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2017 00815	Ordinario	ALVARO PACHECO ARIZA	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00823	Ordinario	IVON LORENA SANTOS ORTIZ	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS LTDA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Incorpórese y póngase en conocimiento la documental allegada por el apoderado de la demandada, mediante la cual informa procedió al pago de la condena impuesta. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2017 00826	Ordinario	MARTHA CECILIA JARAMILLO DIAZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de A.F.P. COLFONDOS en la suma de \$1.900.000.00, a cargo de Colpensiones en la suma de \$1.500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00068	Ordinario	RAMIRO OLIVARES VILLAMIZAR	EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA - ETIB S.A.S.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$4.700.000.00 a cargo del demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00083	Ordinario	LEONARDO MONTENEGRO CASTIBLANCO	COLPENSIONES	Auto resuelve aclaración providencia Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIONESE al auto de fecha del 04 de mayo de 2022, en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia de 30 de octubre de 2018. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00208	Ordinario	YANETH VELANDIA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de \$1.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00223	Ordinario	VILMA GOMEZ MOLINA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$500.000.00 a cargo del demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00228	Ordinario	MYRIAM CECILIA CASTAÑEDA TIBAQUIRA	COLPENSIONES	Auto resuelve aclaración providencia Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIÓNese al auto de fecha del 03 de junio de 2022, en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIRlo resuelto por el Superior mediante sentencia de 30 de septiembre de 2021. En consecuencia de lo anterior, cada demandada se encuentra en la obligación de cubrir la cuota parte que le corresponde. Por otra parte, se procede a aclarar que la liquidación de costas por la suma de \$1.800.000.00, obedece al valor de las agencias en derecho fijadas en el numeral tercero de la sentencia de segunda instancia, y no como allí se indicó el valor de agencias en derecho en recurso de casación, pues como bien lo indica el apoderado judicial, el presente proceso no fue objeto de recurso extraordinario. Conforme a lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00234	Ordinario	HELDER ALBEIRO VERANO	SCHLUMBERGER SURENCO S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$500.000.00 a cargo de la parte demandante, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00254	Ejecutivo	NELSON NUÑEZ TIBADUIZA	PAN PA YA	Auto requiere OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.Seria del caso proceder a la liquidación de costas procesales, sin embargo, revisado el expediente no obra liquidación del crédito allegada por las partes.Así las cosas, se requieren a las partes dar cumplimiento a lo ordenado en numeral segundo de la providencia fechada 24 de febrero de 2020, cumplido lo allí dispuesto, secretaria proceda a liquidar las costas procesales.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00319	Ordinario	JOSE ANTONIO PIRABAN	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandante en la suma de \$400.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00341	Ordinario	MARIA ELENA BARRERO RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandada Colpensiones en la suma de \$2.000.000.00, a cargo de la demandada AFP Porvenir en la suma de \$2.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00392	Ordinario	CLARA INES GONZALEZ RODRIGUEZ	PORVENIR S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$2.450.000.ooa cargo de las demandadas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00393	Ordinario	MARIA INES ROMERO PATIÑO	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$4.000.000.ooa cargo de las demandadas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00404	Ordinario	CHRISTIAN ALFONSO CARRILLO GOMEZ	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada CASTELL CAMEL S.A.S. en la suma de \$1.000.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Se admite la renuncia de poder que hacen los profesionales del derecho GIUSEPPE DE ANDREIS BERRIO y OSWALDO JOSE DE ANDREIS MAHECHA, en calidad de apoderados de la parte demandante, toda vez que acompaño la comunicación de que trata el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., enterando en tal sentido a su poderdante. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00431	Ordinario	SANDRA MAGALY MONTENEGRO ORJUELA	COLPENSIONES	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior. En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554, por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$2.000.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandada A.F.P. Protección, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00490	Ordinario	CARMEN ELENA ROMERO	CONSTRUCCIONES ADICARDIO ESCOBAR ASOCIADOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento Conforme a lo indicado por el apoderado de la demandada, se le pone de presente que la condena impuesta esta cargo de la demandada CONSTRUCCIONES ADICARDO ESCOBAR Y ASOCIADOS S.A.S., en cumplimiento del numeral octavo del proveído fechado 18 de Diciembre de 2020 Teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes por evacuar, por secretaria ARCHÍVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00512	Ordinario	DOLLY YANIRA CALDERON MAHECHA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandante en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00513	Ordinario	WILFREN VAQUERO MENDOZA	ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$1.000.000.00a cargo de la demandada ESCORT SECURITY SERVICES LTDA, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00608	Ordinario	RICARDO SIERRA PARRA	SOLOGRES CERAMICAS LTDA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandadaen la suma de \$1.500.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00644	Ordinario	JOSE DE JESUS PALENCIA	GILBERTO ROCHA MORENO	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandanteen la suma de \$500.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00665	Ordinario	JULIO ALFREDO OLIVERA ARCE	COLFONDOS S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandante en la suma de \$400.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Se admite la renuncia de poder que hace la profesional del derecho GLORIA JANETH RODRIGUEZ CORNELIO, en calidad de apoderada de la parte demandante, toda vez que acompaño la comunicación de que trata el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P., enterando en tal sentido a su poderdante. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2018 00703	Ordinario	EDITH MENDOZA ROJAS	RADIOLOGIA DIGITAL MAXILOFACIAL S.A.S.	Auto resuelve aclaración providencia Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIÓNASE al auto de fecha del 24 de mayo de 2022, en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia de 31 de agosto de 2021. En cuanto a la solicitud de terminación elevada por la parte demandada, se le pone de presente al profesional del derecho que el presente proceso culminó con la ejecutoria de la sentencia que puso fin al presente litigio. Conforme a lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00704	Ordinario	NARCISO JOSE FRAGOZO CRESPO	PROTECCION S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la sumade \$3.000.000.00a cargo de las demandadas a cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.arc	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00141	Ordinario	MARIA OLIVA MARTINEZ DE GUERRA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandadaen la suma de \$3.300.000.00,por encontrarlas ajustadas a derecho.Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00162	Ordinario	MARIA HIPOLITA CRISTANCHO VDA. DE GODOY	UGPP	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la sumade \$2.000.000.00a cargo de la demandada, por encontrarlas ajustadas a derecho.En cuanto al memorial allegado por la parte actora mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2022, no se accede a lo solicitado en cuanto la petición no cumple con lo preceptuado en el art 314 del C.G.P. Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00221	Ordinario	CARMEN LUCIA PINILLA FRANCO	PORVENIR S.A.	Auto resuelve aclaración providencia Revisando el informe secretarial que antecede,teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la demandada Colpensiones,evidencia el despacho que le asiste razón en cuanto a las costas liquidadas y aprobadas en providencia de fecha 13 de octubre de 2020distan de las señaladas en primera y segunda instancia; enconsideración que los autos ilegales no atan ni al Juez ni a las partes, sea lo primero señalar que eldespacho dispondrá dejar sin valor ni efecto la referida providencia en lo que refiere a la liquidación y aprobación de costas, En consecuencia,de lo anterior, se dispone aprobar la liquidación de costas a cargo de las demandadas a cuota parte en la suma de \$2.955.606.00. hora bien, ENTRÉGUESE a la profesional del derecho CLAUDIA XIMENA FINOCARANTON identificada con cedula de ciudadanía No. 52.716.449, los títulos judiciales referenciados con antelación.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00404	Ordinario	RICARDO ELIAS GOMEZ MONCALEANO	UGPP	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$500.000.00a cargo de la demandada, por encontrarlas ajustadas a derecho.Conforme a lo manifestado en memorial de fecha 20 de septiembre de 2022, previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00405	Ordinario	SAUL CARABALI	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandadaen la suma de \$2.000.000.00,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00433	Ordinario	JULIO ROBERTO CISNEROS HERNANDEZ	PROTECCION	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandadaa cuota parteen la suma de \$2.000.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00465	Ordinario	ANA MARIA FERNANDEZ LUQUE	OPTIKUS S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandadaa cuota parteen la suma de \$2.000.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes por evacuar, por secretaria ARCHÍVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00505	Ordinario	JUAN FRANCISCO CORZO GOMEZ	COOSEGURIDAD C.T.A.COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandante en la suma de \$750.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00518	Ordinario	MARIELA PALMA BELTRAN	OLD MUTUAL S.A.	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandada A.F.P. Colfondos en la suma de \$3.000.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00592	Ordinario	ROSA ANGELICA CASTRO RODRIGUEZ	COLFONDOS S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada A.F.P. Proteccion en la suma de \$1.500.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00662	Ordinario	HEMERTZON DAVID MORALES GONZALEZ	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	Auto señala agencias en derecho OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.En consecuencia, de lo anterior y fundamentado en lo dispuesto en el Art 366 Núm. 4 del C.G.P., en concordancia con el acuerdo PSAA16-10554,por secretaria practíquese la Liquidación de Costas e inclúyase en ella la cantidad de \$500.000 M/cte., como agencias a cargo de la parte demandante, teniendo en cuenta los criterios allí establecidos, las actuaciones y calidades jurídicas de la misma.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00690	Ordinario	PEDRO PABLO GARCIA DUEÑAS	PROTECCION S,A,	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandada a cuota parteen la suma de \$3.000.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00715	Ordinario	JAIRO ENRIQUE BECERRA MELO	PROTECCION S.A.	Auto resuelve aclaración providencia Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIÓNENESE al auto de fecha del17 de mayo de 2022,en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIRlo resuelto por el Superior mediante sentencia de 29 de octubre de 2021.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00804	Ordinario	JORGE IGNACIO BERNAL ACOSTA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de A.C.P. Colpensionesen la suma de \$1.500.000.oo, a cargo de A.F.P. Porvenir en la suma de \$2.000.000.oo,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00805	Ordinario	SANDRA AVENDAÑO BRUNAL	PROTECCION S.A.	Auto resuelve aclaración providencia Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIONESE al auto de fecha del 03 de junio de 2022, en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia de 30 de septiembre de 2021. Conforme a lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00917	Ordinario	ALVARO HERNAN DUARTE GOMEZ	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la parte demandante en la suma de \$500.000.00, por encontrarlas ajustadas a derecho. Teniendo en cuenta que no existen actuaciones pendientes por evacuar, por secretaria ARCHÍVESE el expediente previo las respectivas constancias de rigor.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2019 00924	Ordinario	ANGELA PATRIIA MONTEALEGRE GALLEGO	PORVENIR S.A.	Auto ordena entregar títulos Revisando el informe secretarial que antecede, ADICIONESE al auto de fecha del 10 de junio de 2022, en el sentido de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior mediante sentencia de 09 de diciembre de 2021. Ahora bien, FRACCIONESE el título judicial No. 400100008504159, en la suma de \$995.935, y junto al No. 400100008628859 por valor de \$1.000.000.00; ENTREGUESE a la profesional del derecho CLAUDIA VICTORIA VALDERRAMA BEJARANO identificado con cedula de ciudadanía No. 35.499.609 y T.P. No. 275.297, lo anterior como quiera que cuenta con la facultad de cobrar conforme al poder visto a folio 1 y 2 del expediente digitalizado. Conforme a lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00193	Ordinario	YOLANDA RODRIGUEZ AVELLA	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandadaen la suma de \$3.000.000.00a cuota parte,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2020 00230	Ordinario	JOSE FLORIBERTO CORTES DELGADILLO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandada en la suma de \$3.450.000.00,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2020 00384	Ordinario	LETICIA ESCOBAR CEDANO	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de laparte demandadaen la suma de \$2.000.000.00,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2020 00402	Ordinario	MARIA LEONOR GUTIERREZ PORRAS	COLPENSIONES	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en la suma de \$3.000.000.000a cargo del demandadaa cuota parte, por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00218	Ordinario	MAURICIO MUÑOZ PEDRAZA	CONSORCIO RUTA 40	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de la demandanteen la suma de \$2.000.000.00,por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	
11001 31 05 02 2021 00265	Ordinario	MARISOL IBAGON CASTRO	PROTECCIONS S.A.	Auto aprueba liquidación OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.De conformidad con lo establecido en el Art. 366 del C.G.P., el despacho procede a impartirle APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría a cargo de A.C.P. Colpensionesen la suma de \$1.000.000.00, a cargo de A.F.P. Porvenir en la suma de \$1.000.000.00,a cargo de A.F.P. Protección en la suma de \$1.000.000.00 por encontrarlas ajustadas a derecho.Una vez efectuado lo anterior, por secretaria procédase al ARCHIVO del expediente, como quiera que no existan actuaciones procesales por evacuar.	01/11/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2021 00552	Ordinario	OSCAR ALFONSO OSPINO MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto ordena enviar proceso Previo a decidir sobre la viabilidad o no de librar mandamiento ejecutivo a continuación del proceso ordinario, se dispone a remitir el expediente a la OFICINA JUDICIAL de reparto, para efectos que el presente proceso sea COMPENSADO O ABONADO como ejecutivo a este Despacho Judicial.	01/11/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **02/11/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO